

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENA

Tena, a veintiséis de (26) abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Radicación No: 2020-00088
DEMANDANTE: Transmisora colombiana de Energía S.A.S Marcelino
DEMANDADO: Importadora JAVI S.AS.

En atención al informe secretaria que antecede, y como quiera que no hay dentro del cuaderno de incidente constancia del traslado a la entidad demandante del escrito de nulidad, para efectos de contabilizar términos, De conformidad al contenido del art. 129 del C G. del P. Córrese traslado del escrito presentado a través de apoderado judicial por la entidad demandada, por el término de tres (3) días.

Reconózcase al Dr. ORLANDO NIÑO ACOSTA, como apoderado de la entidad demandada Importadora JAVI S.A.S, conforme a los términos y efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LUBIA MARIA SOLANO RODRIGUEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENA CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó a las partes por anotación en el estado No 27, de fecha 27 Abril de 2021

La secretaria:
MARIA ANGELA LEON FONSECA